REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

051 Piura, 06 MAR 2018

VISTOS:

La Carta N° 004-2018-MVR/SO-GRP(HRYC N° 05165) recibida con fecha 02.02.2018, la Carta N° 002-2018/GRP-440330-CMCM de fecha 19.02.2018, el Memorando N° 093-2018/GRP-440330 recibido con fecha 21.02.2018, el Informe N° 306-2018-GRP-440310 recibido con fecha 23.02.2018, el Memorando N° 178-2018/GRP-440300 de fecha 23.02.2018, el Informe N° 35-2018/GRP-440320-MTJM de fecha 02.03.2018, el Informe N° -2018/GRP-440320 de fecha 02.03.2018, relacionados con la **APROBACIÓN DE PLANOS MODIFICADOS EN LA EJECUCION DE LA OBRA: "REHABILITACION DE LA AV. DON BOSCO DESDE LA AV. GULLMAN HASTA LA CALLE 02- DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE- PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CÓDIGO SNIP N° 2353450.**

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 06 de diciembre de 2017, el **GOBIERNO REGIONAL PIURA** y la empresa **CONSTRUCTORA Y SERVICIOS RODEMA EIRL,** suscribieron el Contrato N° 101-2017-GR: Contratación para la Ejecución de la Obra: **"REHABILITACION DE LA AV. DON BOSCO DESDE LA AV. GULMAN HASTA LA CALLE 02- DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE- PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CÓDIGO SNIP N° 2353450.**, correspondiente a la Adjudicación Simplificada N° 056-2017/GRP-ORA-CS-AS (Primera Convocatoria), bajo el Sistema de Contratación: A Precios Unitarios, por un monto ascendente a la suma de S/ 4' 227,021.16 y plazo de ejecución de 120 días calendario;

Que, con Carta N° 004-2018-MVR/SO-GRP(HRYC N° 05165) recibida con fecha 02.02.2018, la Ing. Manuela Vigo Rabanal, en calidad de Supervisora de Obra, remite a la Dirección de Obras, los planos de Replanteo y Metrados Reales, alcanzados por el Contratista con Carta N° 020-2018/RODEMA EIRL de fecha 23.01.2018, debido a que éstos tienen diferencias sustanciales con los planos del Expediente Técnico, los mismos que deberán derivarse al área de Estudios y Proyectos, a fin de que el Proyectista, emita opinión al respecto y además visite la zona, para verificar la situación real actualizada de la obra. Dicho requerimiento, es remitido a la Dirección de Construcción, con el Informe N° 164-2018/GRP-440310 de fecha 06.02.2018, quien con proveído inserto en el documento dispone las acciones a la Dirección de Estudios y Proyectos, por lo que se designa a la Ing. Cintia Melissa Castillo Merino, como profesional que participará en la visita a la obra;

Que, mediante Carta N° 002-2018/GRP-440330-CMCM de fecha 19.02.2018, la Proyectista: Ing. Cintia Melissa Castillo Merino, informa a la Dirección de Estudios y Proyectos, que se ha evaluado en campo los planos, evidenciándose mayor área de baches. Asimismo, indica que se debe tomar en cuenta que la fecha de elaboración del Expediente Técnico fue de Agosto 2017 y las condiciones actuales difieren, por lo que se presenta una diferencia de metrados por baches de 2986.52m^2, los cuales serían necesarios ejecutar, para lograr el objetivo de restituir la transitabilidad de la Av. Don Bosco.

Que, mediante Memorando N° 093-2018/GRP-440330 recibido con fecha 21.02.2018, la Dirección de Estudios y Proyectos, en atención a lo indicado por la Proyectista, otorga conformidad y deriva los actuados a la Dirección de Obras, recomendando la aprobación de los planos modificados PB-1, PB-02, PB-03, PB-04 y PB-05; quien a su vez lo remite a la Dirección General de Construcción con el Informe N° 306-2018-GRP-440310 del 22.02.2018, solicitando la aprobación mediante acto resolutivo;

Que mediante Memorando N° 178-2018/GRP-440300 de fecha 23.02.2018, Dirección General de Construcción, deriva los actuados a la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, en el que recomienda, continuar con el trámite administrativo de aprobación de los planos modificados;

Que, mediante Informe N° 35-2018/GRP-440320-MTJM de fecha 05.03.2018, la abogada de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, manifiesta que de acuerdo al artículo 165° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF y a las consideraciones técnicas expuestas por la Proyectista, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Obras y Dirección General de Construcción, corresponde emitir el acto administrativo de aprobación de planos modificados en la ejecución de la Obra: "REHABILITACION DE LA AV. DON BOSCO DESDE LA AV. GULMAN HASTA LA CALLE 02- DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE- PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CÓDIGO SNIP N° 2353450, producto de la absolución de consultas contenida en el Carta N° 002-2018/GRP-440330-CMCM de fecha 19.02.2018, que entre otros señala:

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

051 Piura, 06 MAR 2018

(...)
Se evidencia diferencia de mayores áreas de baches, las cuales deberán ser atendidas para lograr el objetivo del proyecto que comprende la restitución de la transitabilidad de la avenida.

Es necesario indicar que el Expediente Técnico tiene como fecha de elaboración Agosto 2017 y que las condiciones actuales difieren evidenciándose, lo indicado en el párrafo anterior.

Se presenta el siguiente cuadro comparativo:

	Metrados del Expediente Técnico	*Metrados Modificados*
BACHES	*16,256,09 m²*	*19,512,61 m²*

La diferencia de metrados es de 2,986.52m2, los cuales serian necesarios para lograr el objetivo de restituir la transitabilidad de la Av. Don Bosco.
(...)

Asimismo, las anotaciones del Cuaderno de Obra N° 12,18 y 27 del Supervisor de fecha 19.01.2018 y del Residente de Obra, asiento N° 13 y 19.

Que, a través del Informe N° 190-2018/GRP-440320 de fecha 05.03.2018, la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, eleva los actuados a la Dirección General de Construcción, con la finalidad que se proceda a la aprobación de los planos modificados en mención, producto de las consultas formuladas por el Residente, las cuales fueron absueltas por la Dirección de Estudios y Proyectos, para lo cual adjunta proyecto de Resolución para revisión y vistos;

Que, la Dirección General de Construcción suscribe la presente resolución en base a las recomendaciones técnicas y legales emitidas por la Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Obras y Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, respectivamente;

Con las visaciones de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, Dirección de Obras, Dirección de Estudios y Proyectos y Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 333-2015/GRP-CR, publicada el 06 de enero de 2016, que aprueba la actualización del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura, modificada por la Ordenanza Regional N° 368-2016/GRP-CR, publicada el 30 de octubre de 2016, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 30 de diciembre de 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 506-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 08 de agosto del 2017.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR los planos modificados en la ejecución de la Obra: **"REHABILITACION DE LA AV. DON BOSCO DESDE LA AV. GULLMAN HASTA LA CALLE 02- DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE- PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CÓDIGO SNIP N° 2353450**, de acuerdo al siguiente detalle:

Plano de Bacheo (Km. 0+000 – Km. 1+ 100) : Plano Modificado PB-01
Plano de Bacheo (Km. 1+100 – Km. 2+ 200) : Plano Modificado PB-02
Plano de Bacheo (Km. 2+200 – Km. 3+ 400) : Plano Modificado PB-03
Plano de Bacheo (Km. 3+400 – Km. 3+ 400) : Plano Modificado PB-04
Plano de Bacheo (Km. 4+200 – Km. 4+ 386.11) : Plano Modificado PB-05

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

051 Piura, 06 MAR 2018

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a la Dirección de Estudios y Proyectos, la elaboración de los expedientes técnicos del adicional y deductivo -que resulten necesarios- a consecuencia de la aprobación de los planos modificados, descritos en el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución, a la empresa CONSTRUCTORA Y SERVICIOS RODEMA EIRL, en su domicilio para efecto de notificaciones, sito en Mza A Lote A-4 Zona Industrial - Piura, Provincia y Departamento de Piura.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura; Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación; Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Control Institucional, Dirección General de Construcción, Dirección de Obras, Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión y a la Supervisora de Obra: Ing. Manuela Vigo Rabanal, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN-GRI
ING. EGDAR WILLY COLÁN CASTR
DIRECTOR GENERAL